

de fecha 4 de febrero de 1988, suscrita por el Viceconsejero de la Presidencia y Secretario de Actas del Consejo.

Resultando: Que la dotación económica inicial de la Fundación, queda constituida por la aportación, para constituir su patrimonio, que por cada uno de los fundadores se relaciona seguidamente, y que habrá de quedar depositada en las cuentas de las Entidades Bancarias o de Ahorros de la ciudad de Almería bajo el Título «Fundación para la Investigación Agraria de la provincia de Almería»:

Junta de Andalucía, Quinientas mil pesetas (500.000,00 pesetas).

Excmo. Diputación Provincial, Quinientas mil pesetas (500.000,00 pesetas).

Caja Rural Provincial de Almería, Quinientas mil pesetas (500.000,00 pesetas).

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, Quinientas mil pesetas (500.000,00 pesetas).

Quash, S.A., Quinientas mil pesetas (500.000,00 pesetas).

Instituto de Fomento de Andalucía (IFA), Quinientas mil pesetas (500.000,00 pesetas).

Resultando: Que la aportación económica, que en concepto de ingresos para gastos de funcionamiento de la Fundación para el primer ejercicio anual de la misma, será la que seguidamente se relaciona y que habrá de quedar igualmente depositada en las cuentas de las Entidades Bancarias y de Ahorros citados dentro del plazo señalado en la cláusula Quinta, segundo:

Junta de Andalucía, Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000,00 pesetas).

Excmo. Diputación Provincial, Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000,00 pesetas).

Caja Rural Provincial de Almería, Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000,00 pesetas).

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000,00 pesetas).

Quash, S.A., Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000,00 pesetas).

Instituto de Fomento de Andalucía (IFA), Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000,00 pesetas).

Resultando: Que la FIAPA tendrá como fines esenciales el establecimiento y desarrollo de estudios, investigación y experimentación agraria, con difusión pública de sus resultados.

En particular, serán fines de FIAPA:

a) Realizar, publicar y editar libros o publicaciones de todo tipo con carácter periódico o circunstancial, acerca de temas y cuestiones relacionados con los fines de la Fundación, así como colaborar en publicaciones periódicas y otros medios de difusión.

b) Organizar conferencias, reuniones, visitas e intercambios, experiencias, cursos, etc...

c) Promover y financiar estudios de nuevas profesiones y especialidades útiles y necesarias en el sector agrario para su avance y desarrollo tecnológico.

d) Impulsar la formación y puesta al día de profesionales del sector agrario.

e) Concertar con la Universidad y otras Entidades o personas, la realización de programas de investigación que sean de interés para las empresas y establecer las condiciones en que dichos programas se llevarán a cabo.

f) Concertar con la Universidad y otras Entidades o personas, la realización de cursillos, seminarios y conferencias y, en general, la labor y actividades de perfeccionamiento y puesta al día de conocimientos del personal del sector agrario.

g) Actuar como Centro de Información y Coordinación de cuantas empresas deseen mantener relaciones con la misma para su mejor desarrollo y el perfeccionamiento de la economía agraria, para cuyo objeto mantendrá las relaciones nacionales e internacionales que se estimen convenientes.

h) La formación de personal técnico especializado en la investigación y experimentación agraria.

i) Cualesquiera otros no mencionados expresamente y que cooperen a la consecución de los fines esenciales.

Vistos: La Constitución Española de 1978, la Ley Orgánica 6/81 de 31 de diciembre, el Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, el Decreto del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983, el Decreto 2930/72 de 21 de julio y demás disposiciones concordantes y de pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia y en atención a los fundamentos de hecho y de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería, a propuesta de la Secretaría General Técnica y previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia,

RESUELVE :

Primero. Se reconoce el interés público de la Entidad, se clasifican sus actividades como de financiación y promoción, y se inscribe como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la denominada «Fundación para la Investigación Agraria de la provincia de Almería» (FIAPA).

Segundo. Se aprueban sus Estatutos, así como el memorio de actividades para el presente ejercicio económico.

Sevilla, 24 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de mayo de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso núm. 10/87, interpuesto por don Francisco Zamorano Dueñas, doña María del Carmen Vizcaino Marín y doña María Isabel Junco Ledesma.

En el recurso contencioso-administrativo nº 10/87, seguido a instancia de D. Francisco Zamorano Dueñas, D^o. María del Carmen Vizcaino Marín y D^o. María Isabel Junco Ledesma, sobre impugnación de la Resolución de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Almería, publicada en el tablón de anuncios de dicha Delegación en 22.10.85 anulando los listados publicados en 17.10.85 sobre aspirantes o interinidades en BUP y FP, y denegación presunta de la reposición interpuesta, se ha dictado Sentencia con fecha 20 de abril de 1989 cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso interpuesto por D. Francisco Zamorano Dueñas, D^o. María del Carmen Vizcaino Marín y D^o. María Isabel Junco Ledesma contra la denegación presunta del recurso de alzada interpuesto ante el Ilmo. Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, contra el acto de rectificación de los listados definitivos expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería el 17 de octubre de 1985, relativos a los aspirantes seleccionados para cubrir durante el curso 1985-86 interinidades o sustituciones del personal docente de BUP y FP».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 24 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 605/89).

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Ocho de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1072/87-4, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja Postal de Ahorros, representada por el Proc. D. Manuel Martín Toribio, contra Doña Carmen González Calleja y Don Francisco Cáceres Romero, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora

de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 8 de septiembre.

La segunda con la rebaja del 25%, el día 6 de octubre.

La tercera, sin sujeción a tipo el día 6 de noviembre, si en los anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 60% del tipo que sirve de base y en la segunda y tercera el 60% del señalado para la segunda todo ello en metálico o cheque conformado por entidad bancaria que tenga sede en esta Capital, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75% del tipo de tasación, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas. En la primera subasto, no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirva de base.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

El tipo de tasación de la finca a que se refiere la subasto es de 6.710.000.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana número 292, piso vivienda tipo C, letra C, en planta cuarta, del bloque quince, del Edificio número 2 del Complejo Urbano «Puerta Este», quinta fase-Inscrita al folio 97, del tomo 2.433, Libro 170 de la sexta sección, finca número 8.557. Inscrición primera.

Sevilla, 17 de mayo de 1989.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 24 de mayo de 1989, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la contratación de las obras de construcción de edificio en calle Levies, 17 y Conde de Iborra, 20 y 22 de Sevilla para sede de la Consejería de Cultura. (PD. 641/89).

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 343.647.466 ptas.

Examen de los pliegos: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la avenida República Argentina, n.º 21-B, planta primera, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta el 19 de junio de 1989.

Documentación a presentar con la proposición: La recogida en el epígrafe 7 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de proposiciones: Hasta el día 29 de junio de 1989 en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la avenida República Argentina, n.º 21-B, planta baja, de Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la avenida República Argentina, n.º 21-B, planta primera, de Sevilla, a las 13 horas del día 30 de junio de 1989.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades del pago: En la forma establecida en el epígrafe 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: 24 meses a partir del acta de comprobación del replanteo.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la Empresa adjudicataria.

Fecha de remisión al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 24 de mayo de 1989.

Sevilla, 24 de mayo de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de mayo de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previo (PD. 643/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Edificación de 39 viviendas en Riogordo (Málaga)

Expte.: MA-86/130.

Presupuesto: 164.306.335 Ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 3.286.127 Ptas.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 30 de junio de 1989, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalada. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridas no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre N.º 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N.º 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N.º 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al mo-